

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0107/02/16

FOLIO No.

09/2016-00224

VALIDO HASTA:

27 DE AGOSTO DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad Vege	etal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley General d	le Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Med	io Ambiente y Recursos Naturales y	el Manual de procedimientos para la
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente	Certificado para los productos forestal	es descritos a continuación.
Definitiva x Temporal De los productos o subproductos	forestales x Maderables	No Maderables
Nombre o Razon Social: INDUSTRIA MUEBLERA DE BAJA	CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: IMB860409SD0	v las state of the transfer	
		SEMARNAT
		MEDIT ALTOSOTE  T RETURNS NATURALEN
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE	Cantidad: 500 (QUINIENTOS)	U 1 MAR. 2016
MADERA NUEVAS SECAS EN ESTUFA SIN RECUBRIMIENTO		O I III-III CUIU
CON ESPESOR MAYOR A 6 MM. Arce, Acer saccharum;	Unidad de medida: Kilogramos	DESPACHADO
ABEDUL, Betula pendula	Es Dir	PACIO DE CONTACTO CIUDADANO ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTALLY
Fracción arancelaria: 4421.90.99		DE SULLO
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.	Destino dentro del país: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
BC.		
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA (ESTUFADO)  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL		
PRODUCTO FUE ESTUFADO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TÓMARSE LINA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA		
DIRECCIÓN GENERAL DE SESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA		
DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
AUTORIZACIÓN		
FIRMA:		
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista han cumplido con los requisitos ado como requisito para su importa	los productos arriba descritos. Se s fitosanitários aquí descritos. Se ición.
Producto aplicado / Dósis /	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBREY FIRMA DEL VERIFICADOR.	<u> </u>	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		29 DE FEBRERO DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL	DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PRI	



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA